

Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.329-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA D 23 4 16 DEL BARRIO LA GRANJA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0263.

FECHA DE EXPEDICIÓN 16/10/2019

FECHA DE EJECUTORIA

25 OCT 2019

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: **GRISEL DEL CARMEN DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.34.998.770 en calidad de apoderada de **RICHARD DANIEL TORRENEGRA PERALTA** con cédula de ciudadanía No.10.774.090; **MARÍA FLORENCIA MARTINEZ MURILLO** con cédula de ciudadanía No.1.065.001.958 quien actúa en nombre propio y como apoderada de **JAEL DEL ROSARIO MURILLO CAUSIL** con cédula de ciudadanía No.26.025.311 y **EDITH LUCÍA MARTÍNEZ MURILLO** con cédula de ciudadanía No.1.214.731.818, quien actúa en nombre propio, titulares del dominio, han solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura urbana **D 23 4 16** del Barrio La Granja de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-03-0212-0002-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-39268 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No.248-2019 Reconocimiento de edificación Bifamiliar en un (1) piso, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por William Enrique Taboada Díaz, del 23 de julio de 2019.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **GRISEL DEL CARMEN DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **RICHARD DANIEL TORRENEGRA PERALTA**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **EDITH LUCÍA MARTÍNEZ MURILLO**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **MARÍA FLORENCIA MARTINEZ MURILLO**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **JAEL DEL ROSARIO MURILLO CAUSIL**.
- Copia del poder especial, amplio y suficiente conferido a **MARÍA FLORENCIA MARTINEZ MURILLO** con cédula de ciudadanía No.1.065.001.958, suscrito por **JAEL DEL ROSARIO MURILLO CAUSIL** con cédula de ciudadanía No.26.025.311 de fecha 15 de abril de 2019.
- Copia del poder especial, amplio y suficiente conferido a **GRISEL DEL CARMEN DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.998.770, suscrito por **RICHARD DANIEL TORRENEGRA PERALTA** con cédula de ciudadanía No.10.774.090, de fecha 21 de marzo de 2019.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-39268 del 02 de septiembre de 2019, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del paz y salvo impuesto Predial Unificado No.201814350 de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 15 de noviembre de 2018.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.179 del 24 de enero de 2017 de la Notaria Tercera de Montería.
- Copia de la sentencia de fecha 03 de marzo del 2014 del juzgado civil municipal de mínima cuantía 704 de Montería
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del proyecto arquitectónico, firmados por el Arquitecto **NELSON FRANCISCO MARTINEZ GUERRA**, con Matrícula Profesional No.0870039131ATL, quien se hace responsable legalmente de los diseños y de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.0870039131ATL del Arquitecto **NELSON FRANCISCO MARTINEZ GUERRA**.

CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

QUINTO: El firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados.

Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.329-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA D 23 4 16 DEL BARRIO LA GRANJA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0263.

FECHA DE EXPEDICIÓN 16/10/2019

FECHA DE EJECUTORIA 25 OCT 2019

Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura urbana **D 23 4 16** del Barrio La Granja de Montería, identificado con Referencia Catastral No.**01-03-0212-0002-000** y Matrícula Inmobiliaria No.**140-39268** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **GRISEL DEL CARMEN DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.**34.998.770** en calidad de apoderada de **RICHARD DANIEL TORRENEGRA PERALTA** con cédula de ciudadanía No.**10.774.090**; **MARÍA FLORENCIA MARTINEZ MURILLO** con cédula de ciudadanía No.**1.065.001.958** quien actúa en nombre propio y como apoderada de **JAEL DEL ROSARIO MURILLO CAUSIL** con cédula de ciudadanía No.**26.025.311** y **EDITH LUCÍA MARTÍNEZ MURILLO** con cédula de ciudadanía No.**1.214.731.818**, quien actúa en nombre propio, titulares del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **NELSON FRANCISCO MARTINEZ GUERRA**, con Matrícula Profesional No.**0870039131ATL** como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **RICHARD DANIEL TORRENEGRA PERALTA**, **EDITH LUCÍA MARTÍNEZ MURILLO**, **MARÍA FLORENCIA MARTINEZ MURILLO** y **JAEL DEL ROSARIO MURILLO CAUSIL**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Área Lote:					111,60
APTO. 1	36,63	1,57	97,59	7,01	7,00
APTO. 2	57,65	1,74			
Subtotal	94,28	3,31	97,59	7,01	7,00
TOTAL CONSTRUIDO					101,29

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.329-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA D 23 4 16 DEL BARRIO LA GRANJA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0263.



FECHA DE EXPEDICIÓN 16/10/2019

FECHA DE EJECUTORIA 25 OCT 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIANA
Curador Urbano Primero de Montería

